



El registro de alquiler turístico será obligatorio a partir del próximo 1 de julio

El Real Decreto 1312/2024 entró en vigor el pasado 2 de enero y será obligatorio a partir del próximo día 1 de julio. Esta norma cumple con lo establecido en el Reglamento (UE) 2024/1028 del Parlamento Europeo y del Consejo, que tiene por objeto teórico garantizar la transparencia y la supervisión del sector del alquiler vacacional. Es importante destacar que, con la obligatoriedad del cumplimiento del indicado Real Decreto, los ofertantes de estos alquileres estarán obligados a compartir información sobre las reservas con las autoridades.

Los inmuebles que deben inscribirse en el Registro Único de Viviendas Turísticas (VUT) son las casas rurales, los alquileres de temporada y de habitaciones, y todo inmueble que se ofrezca como alojamiento de corta duración. Se incluyen en esta categoría las embarcaciones que se comercialicen igualmente para alojamiento de corta duración.

Para la cumplimentación de este trámite, el titular del inmueble debe presentar la documentación que acredite la pro

...